

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### FUENTE ENCALADA

#### *Edicto aprobación definitiva del presupuesto*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del T.R. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2024, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

		<i>Ingresos</i>	Euros
<b>Capítulo</b>			
	<b>A) Operaciones no financieras</b>		<b>239.802,00</b>
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		<i>156.802,00</i>
1	Impuestos directos .....		56.000,00
2	Impuestos indirectos .....		500,00
3	Tasas y otros ingresos .....		20.100,00
4	Transferencias corrientes .....		73.104,00
5	Ingresos patrimoniales .....		7.098,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>		<i>83.000,00</i>
6	Enajenación de inversiones .....		0,00
7	Transferencias de capital .....		83.000,00
	<b>B) Operaciones financieras .....</b>		<b>0,00</b>
8	Activos financieros .....		0,00
9	Pasivos financieros .....		0,00
	<i>Total ingresos.....</i>		<i>239.802,00</i>

		<i>Gastos</i>	Euros
<b>Capítulo</b>			
	<b>A) Operaciones no financieras</b>		<b>239.802,00</b>
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		<i>146.302,00</i>
1	Gastos de personal .....		78.402,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....		60.400,00
3	Gastos financieros .....		2.100,00
4	Transferencias corrientes .....		5.400,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>		<i>93.500,00</i>
6	Inversiones reales .....		93.500,00
7	Transferencias de capital .....		0,00

R-202400183



Capítulo	Euros
<b>B) Operaciones financieras</b> .....	<b>0,00</b>
8 Activos financieros .....	0,00
9 Pasivos financieros .....	0,00
<i>Total gastos</i> .....	<i>239.802,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

*Personal funcionario:*

- Secretaria-Intervención.
- Grupo A1.
- Nivel 26.
- Agrupada con Ayoó de Vidriales.

*Personal laboral:*

- 1 Administrativo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 T.R. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso.

Fuente Encalada, 16 de enero de 2024.-El Alcalde.

